



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9130440 de 2026

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Servicio Nacional de Aprendizaje Sena - Centro De Formación En Actividad Física y Cultura
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.9130440 de 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	25 de enero de 2026
OBJETO	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para orientar formación profesional presencial y/o virtual, en el marco del proceso de Gestión de la Formación Profesional Integral en los niveles Tecnológico, Técnico y Complementario de las especialidades impartidas por el Centro de Formación en Actividad Física y Cultura.
CONTRATISTA	NILSON JESUS AMADO GUTIERREZ
FECHA DE INICIO	26 de enero de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de diciembre de 2026
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	Cincuenta y Un Millones Ciento Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Ocho Pesos M/cte. (\$51.164.968).

1.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	62-46-101016526		
CERTIFICADO O ANEXO	No Aplica		
FECHA EXPEDICIÓN	25/01/2026		
FECHA APROBACIÓN	26/01/2026		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	26/01/2026	25/04/2027	\$5.116.496.80



2. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR COBRADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
Enero \$789.583	\$789.583	\$50.375.385	
Febrero \$4.737.497	\$4.737.497	\$45.637.888	
Marzo \$4.737.497	\$4.737.497	\$40.900.391	
Abril \$4.737.497	\$4.737.497	\$36.162.894	
Mayo \$4.737.497	\$4.737.497	\$31.425.397	
Junio \$4.737.497	\$4.737.497	\$26.687.900	47.84%

3. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi calidad de supervisor certifico que el contratista se encuentra al día en los pagos de seguridad social con ocasión de la ejecución del contrato.

4. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada por la interventoría del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Que el contratista mediante comunicación identificada con radicado No. 1-2026-004597 – NIS 2026-01-295404 del 10 de junio de 2026 solicitó la suspensión del contrato, en donde menciona su intención de suspender el referido contrato, debido a participación como juez adscrito a la Federación Nacional de Porrismo por el periodo comprendido del 09 de julio de 2026 hasta el 16 de julio de 2026. Reinicio de actividades a partir el 17 de julio de 2026.”

Revisado el Contrato No. CO1.PCCNTR.9130440 de 2026, se evidencia que en su Cláusula Décima Tercera – Suspensión, se establece: *“El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1. Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Fuerza mayor o caso fortuito, por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. La suspensión se hará mediante acta suscrita electrónicamente por las partes en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanuda la ejecución del contrato.*



PARÁGRAFO: En caso de suspensión el CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma y a publicarla en el aplicativo SECOP II.”.

Que teniendo en cuenta las razones objetivas indicadas por el contratista el supervisor del contrato Alix Johanna Uscategui Ciendua, da visto bueno y recomienda la mencionada suspensión del contrato a partir del 09 de julio de 2026 y con reinicio de ejecución contractual a partir del 17 de julio de 2026.

Que debido a la suspensión del contrato y para evitar rezagos presupuestales al final de la vigencia, se liberará la suma de Un Millón Doscientos Sesenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos M/cte. (\$1.263.333) del registro presupuestal No. 16426 del año 2026.

Que, de conformidad con lo anterior, las partes proceden a suspender la ejecución del contrato y modificarlo conforme a lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA: SUSPENSIÓN** - Suspender de mutuo acuerdo la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, por el periodo comprendido del 09 de julio de 2026 al 16 de julio de 2026 con reinicio de ejecución a partir del 17 de julio de 2026 inclusive. **CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR** - Modificar el valor del contrato, el cual quedará así: Se fija como valor total para el contrato la suma de Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Un Mil Seiscientos Treinta y Cinco Pesos M/cte. (\$49.901.635). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago proporcional al mes de enero de 2026 por valor de Setecientos Ochenta y Nueve Mil Quinientos Ochenta y Tres Pesos M/cte. (\$789.583). b) Cinco (05) pagos iguales por los meses de febrero de 2026 a junio de 2026 por valor de Cuatro Millones Setecientos Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Siete Pesos M/cte. (\$4.737.497) cada uno. c) Un (01) pago proporcional por el mes de julio de 2026 por valor de Tres Millones Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Ciento Sesenta y Cuatro Pesos M/cte. (\$3.474.164). d) Cuatro (04) pagos iguales por los meses de agosto de 2026 a noviembre de 2026 por valor de Cuatro Millones Setecientos Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Siete Pesos M/cte. (\$4.737.497) cada uno. Y e) Un (01) pago correspondiente al mes de diciembre de 2026 por valor de Tres Millones Cuatrocientos Quince Pesos M/cte. (\$3.000.415).

Por lo anterior, se indica **SUSPENDER** el contrato por el término de ocho (08) días, es decir, desde el 09 de julio de 2026 y hasta el 16 de julio de inclusive. Reactivación del contrato a partir del 17 de julio de 2026. Así las cosas, la fecha de terminación del contrato será el 19 de diciembre de 2026.

6. OBSERVACIONES

REVERSAR a favor de la Entidad la suma de Un Millón Doscientos Sesenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos M/cte. (\$1.263.333) del registro presupuestal No. 16426 del año 2026, debido a la presente suspensión. Durante el término de suspensión del contrato, no habrá lugar a reconocimiento de honorarios por parte del SENA.



MODIFICAR - el plazo de ejecución del contrato. **Plazo de ejecución** Diez (10) meses y Dieciséis (16) días. Hasta el 19 de diciembre de 2026.

REINICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL - Para el reinicio de la ejecución contractual, las partes acuerdan que no será necesaria la suscripción de un acta de reinicio, por cuanto queda plenamente determinado que el (la) contratista, reiniciará las actividades propias del objeto contractual el día 17 de julio de 2026.

NOTIFICACIÓN ASEGURADORA - El contratista deberá informar a la aseguradora sobre la presente acta de suspensión y allegar al SENA dicha modificación.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. el 17 de junio de 2026.

ALIX JOHANA USCATEGUI CIENDUA
Supervisor del contrato nro. CO1.PCCNTR.9130440 de 2026

Elaboró: Carolina Sepúlveda Cardona. Cargo: Apoyo Contratación Servicios Personales

Revisó y Aprobó: Sergio Alejandro Murillo Llanos. Cargo: Abogado – Contratación CFAFC